



09 / F

Sarín, 06 de mayo del 2026

INFORME N°359-2026-MDS-SSSDH/AREM

Señor:
ING. GRIMALDO DIAZ CUBAS
Gerente de la Municipalidad Distrital de Sarín
Presente. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
06 MAYO 2026	
Exp. N°	2522
Folios:	09
Hora:	16:46
Firma	

ASUNTO : SUSTENTO TÉCNICO Y REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE NUTRICIONISTA

REFERENCIA : Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 14 de enero de 2026.
Oficio N° 043-26-RED.SC/GR-LL-GRDS-DRSP/PSS, de fecha 19 de marzo de 2026.
Oficio N° 083-26-RED.SC/GR-LL-GRDS-DRSP/PSS, de fecha 05 de mayo de 2026.
Proveído de Gerencia Municipal de fecha 05 de mayo de 2026.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo; así mismo, para expresar y solicitar lo siguiente;

I. ANTECEDENTES

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 14 de enero de 2026, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, se contempló la contratación de profesionales de salud, incluido un nutricionista por el periodo de dos (02) meses, el cual ha culminado conforme a lo establecido.

Que, mediante Informe N° 217-2026-MDS-SSSDH/AREM, se sustentó la necesidad de contratación adicional por un (01) mes, en atención al Oficio N° 043-2026.

Que, mediante Oficio N° 083-26-RED.SC/GR-LL-GRDS-DRSP/PSS, de fecha 05 de mayo de 2026, el Lic. Santos Nicanor Caipo Ruiz, Jefe de la Micro Red de Salud Sarín, solicita la continuidad del servicio de nutricionista por el mes de mayo, precisando que:

- La cobertura de la plaza depende del proceso CAS N° 001-2026-GRLL-GGR-GRS.
- Mediante Resolución N° 000537-2026-GRLL-GGR-GRS, dicho proceso ha sido postergado por razones técnicas, disponiéndose su reanudación desde la etapa de evaluación curricular.
- Se proyecta la adjudicación de la plaza recién para el 01 de junio de 2026.

Asimismo, sustenta la necesidad en:

- Altos índices de anemia y desnutrición crónica infantil en el distrito.
- Ejecución de actividades del Compromiso 1, cuya continuidad depende del profesional nutricionista.
- Brecha de recursos humanos, contando actualmente con un solo profesional en la especialidad.

II. BASE LEGAL

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

- Artículo 80: Competencias en programas sociales y desarrollo humano.
- Artículo 82: Funciones en promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

- Principios de continuidad del servicio público, eficiencia, eficacia, razonabilidad y finalidad pública.

Constitución Política del Perú

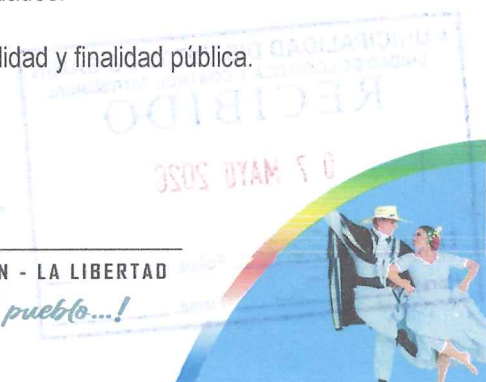
Artículo 7: Derecho a la protección de la salud.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN



SARÍN ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Que, la nueva solicitud evidencia una necesidad actual, urgente y sobrevenida, derivada de la postergación del proceso CAS regional, lo cual genera un vacío en la prestación del servicio de nutrición en el distrito.

Que, resulta necesario garantizar:

- La continuidad de atención de casos de anemia y desnutrición.
- La ejecución de intervenciones sanitarias en población vulnerable.
- El cumplimiento de metas institucionales en salud pública.

Que, la interrupción del servicio afectaría directamente la salud pública y comprometería resultados de gestión sanitaria.

IV. ANÁLISIS LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

Se precisa que:

- No corresponde la suscripción de adenda, debido a que el convenio original ya concluyó y no prevé ampliaciones posteriores.
- La solicitud actual constituye una nueva necesidad institucional autónoma, sustentada en hechos posteriores (postergación del proceso CAS).
- En consecuencia, corresponde realizar una nueva contratación conforme a la normativa vigente.

Asimismo:

- No existe fraccionamiento indebido, dado que:
 - a. La necesidad no fue prevista inicialmente.
 - b. Surge por causas externas (postergación del proceso regional).
 - c. Se encuentra debidamente sustentada mediante documento formal.
- La intervención municipal si es legalmente viable, en tanto:
 - a. Se enmarca en sus competencias de promoción de la salud.
 - b. Responde a una finalidad pública urgente.
 - c. Es de carácter temporal y complementario al sector salud.

V. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad de los servicios de salud nutricional, prevención de enfermedades y atención a población vulnerable del distrito de Sarín, evitando la interrupción de intervenciones críticas en salud pública.

VI. REQUERIMIENTO

Por lo expuesto, se solicita a la Gerencia Municipal:

1. Autorizar el inicio de una nueva contratación de un(a) profesional nutricionista, por el valor de S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles) con pedido N° 256 que se adjunta al presente.
2. Establecer un plazo de ejecución de un (01) mes (mayo de 2026).
3. Disponer la certificación presupuestal correspondiente.
4. Encargar a la unidad competente la ejecución del proceso conforme a la normativa vigente.

VII. CONCLUSIONES

1. La necesidad se encuentra debidamente sustentada con documentación reciente del sector salud.
2. La continuidad del servicio es crítica para la salud pública del distrito.
3. No corresponde adenda; procede una nueva contratación.
4. La intervención municipal es legal, excepcional y justificada.
5. No se configura fraccionamiento indebido.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SARÍN
Aureo Rosell Enco Magui
 SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
 Y DESARROLLO HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN
 GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
 Sarín 06 de 05 del 2026
 Pase a: Unidad de
Asesoría
 Para: Presupuesto
 Firma: [Firma]



07

PEDIDO DE SERVICIO N°

000256

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301195

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO-SSSDH
Entregar a Sr(a) : ENCO MAQUI AUREO ROSELI
Fecha : 06/05/2026
Actividad Operativa : C0050 ATENCIÓN BASICA DE SALUD
Motivo : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 01 (UNO) PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN BROMATOLOGIA Y NUTRICION PARA EL PUESTO DE SALUD DE SARIN.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
5-07	0034	20	044	0096	9002	3999999	5000500

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500011404	SERVICIO DE ANALISIS Y COMPOSICION NUTRICIONAL DE ALIMENTOS	2.3.2 7.11 99		SERVICIO

SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
Aureo Roseli Enco Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO
Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

Grimaldo Diaz Cubas
GERENTE MUNICIPAL
Firma Autorizada





06

ANEXO N°01

TÉRMINO DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE 01 (UNO) PERSONA NATURAL PROFESIONAL EN BROMATOLOGIA Y NUTRICION PARA EL PUESTO DE SALUD DE SARIN.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio profesional en Bromatología y Nutrición.

2. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de un (a) profesional en Bromatología y Nutrición para el Puesto de Salud del Distrito de Sarín, tiene como finalidad pública contribuir al mejoramiento del estado nutricional, la prevención de enfermedades y la promoción de hábitos alimenticios saludables en la población del distrito de Sarín.

Dicha contratación se realiza en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – Unidad Ejecutora, en concordancia con las políticas publicas nacionales de salud y nutrición.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un (a) persona natural profesional en Bromatología y Nutrición para el puesto de salud del Distrito de Sarín, con el objetivo de brindar atención integral a la población, brindando asistencia técnica, orientación nutricional, evaluación del estado nutricional y apoyo en actividades de promoción y prevención de la salud, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión – Unidad Ejecutora.

5. ACTIVIDAD DEL POI

C0050 Atención básica de salud

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- ✓ Evaluación y Diagnóstico: Realizar el tamizaje nutricional inicial para detectar riesgo de desnutrición, especialmente en niños, ancianos, pacientes oncológicos o quirúrgicos.
 - ✓ Diseño de Dietas Terapéuticas: Elaborar planes de alimentación individuales adaptados a la patología (ej. renal, diabética, hipertensa) y necesidades físicas (texturas modificadas, alergias).
 - ✓ Seguimiento Clínico: Visitar a los pacientes en planta diariamente para ajustar la dieta, evaluar la tolerancia oral y la evolución nutricional.
 - ✓ Educación Alimentaria: Asesorar al paciente y sus familiares sobre el régimen alimenticio adecuado para el alta y seguimiento en consultas externas.
- Intervención en Soporte Nutricional: Intervenir en casos que requieran nutrición artificial (enteral o parenteral) y trabajar en equipos multidisciplinarios.





05

Elaboración del Manual de Dietas: Crear y actualizar el manual que define las dietas estándares y especiales.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

a) Requisitos mínimos

Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Registro Único del Contribuyente – RUC (Habido y vigente)

Código de cuenta interbancario (CCI)- vinculado al RUC

No contar con impedimento para contratar con el Estado

No contar con Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM)

b) Formación académica

Título en Bromatología y nutrición.

ACREDITACION:

Copia simple del título profesional

c) Experiencia

Experiencia General

Mínima de uno (1) año de experiencia general en el sector público y/o privado. (incluido SERUMS).

Experiencia Especifica

Experiencia específica 6 (meses) en el cargo a contratar; y/o sin experiencia.

La experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier documentación que, de manera fehaciente acredite la experiencia del locador.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio es de 01 entregables, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

NRO. ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE
Primer entregable	La presentación será a los 30 días, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. (*)	

(*) Cabe precisar que, si el día de la presentación del entregable vence el día no hábil, será presentado en el último día hábil de culminado el servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos serán efectuadas en el puesto de salud de Sarin.





04

10. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en medio *físico*, con el sustento correspondiente, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sarín.

NRO. ENTREGABLE	CONTENIDO
Primer entregable	Mediante informe de acuerdo con el cumplimiento del servicio, con el sustento correspondiente.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma.

La conformidad será emitida dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción del entregable bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR** en **SOLES**, en *pagos parciales*, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

13. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al **CONTRATISTA** la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

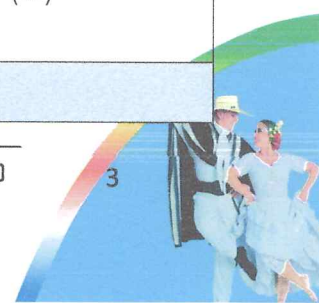
La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Entidad Contratante. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, **Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento:** No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO





03

A la suscripción de este contrato, **EL LOCADOR** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL LOCADOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL LOCADOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso c) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.

Sarín, 06 de mayo del 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARÍN
Aureo Rosal Enco Maqui
SUB GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO

